



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

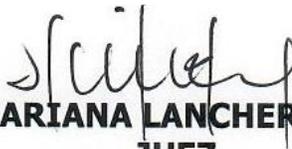
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular Por Sumas de Dinero [cuaderno principal]
Rad. Nro. 11001310302420210024600
Demandante MAQUICONTRACT S.A.S.
Demandado ALUVIALES TOPOS S.A.S.

En atención a la información allegada por la parte demandante a través del correo electrónico del 18 de julio de 2022¹, y de conformidad con el artículo 881 del Código de Comercio, se le requiere para que se sirva precisar al despacho, si el deudor refirió de forma alguna imputar dichos pagos a alguna obligación específica de las aquí ejecutadas.

De otra parte, se rechaza de plano la demanda acumulada elevada por MAQUICONTRACT S.A.S. a través de correo electrónico del 29 de septiembre de 2022² y relacionada con el cobro ejecutivo de las facturas de venta No. MQ-1 y MQ-4, en tanto, ya en providencia del 27 de julio de 2021 este despacho negó el mandamiento de pago respecto de aquellas; no siendo procedente, reabrir un debate procesal ya precluido a través del mecanismo procesal que pretende utilizarse.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(4)

DAJ

¹ 0034Abonos.03.18.07

² 0033AcumulacionDemanda.23.29.06.